



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY  
CAYEY, PUERTO RICO

JUNTA ACADEMICA  
SECRETARIA

1994-95  
Certificación número 28

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 3 de febrero de 1995, consideró una moción del Comité de Ley y Reglamento de la Junta de Síndicos que fuera trasladada a la Junta Universitaria con el fin de que se ausculte el sentir de la comunidad universitaria a través de los Senados y Juntas Académicas del sistema universitario.

Luego de la exposición de rigor y discutida la misma, la Junta aprobó la moción con la enmienda de que se elimine su última oración. La misma leerá entonces como a continuación:

"Ningún síndico podrá pasar a ocupar un cargo administrativo en el sistema universitario hasta tanto haya transcurrido, por lo menos, un año de haber finalizado su término en la Junta de Síndicos".

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

*Ana M. Torres Pereira*  
Ana M. Torres Pereira  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

José L. Monserrate  
Rector y Presidente  
de la Junta Académica



*TA*  
*25-eneco-95*

20 de diciembre de 1994

RECTORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



Pedro G. Cruz Sánchez, J.D.  
Secretario Ejecutivo

Junta  
Universitaria

ENCOMIENDA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

En reunión del 30 de noviembre de 1994, la Junta Universitaria designó un comité especial con la encomienda de atender una moción presentada por el Comité de Ley y Reglamento de la Junta de Síndicos. // Dicha moción es a los efectos de que ningún Síndico podrá pasar a ocupar cargos administrativos luego de finalizado su término.

]\*

A los fines de auscultar el sentir de la comunidad universitaria, le incluimos la comunicación de la Junta de Síndicos para que los respectivos Senados Académicos evalúen la misma y sometan sus recomendaciones en o antes del 24 de febrero de 1994, de modo que el referido comité pueda cumplir su encomienda a tiempo. De igual manera, se incluye la Certificación número 36 (1994-95) de la Junta Universitaria que recoge dicho acuerdo.

\* [ Agradeceré sometan este asunto a la brevedad posible a la consideración de los Senados Académicos. ]

*pro: reunión*

Anexo

1994 12 20  
C. R. C.  
JUNTA UNIVERSITARIA

RECEIVED  
UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
OFFICE OF THE SECRETARY  
12/20/94

Recibido  
26/10/94  
JH

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
94 OCT 21 PM 3:30  
RECIBIDO



20 de octubre de 1994

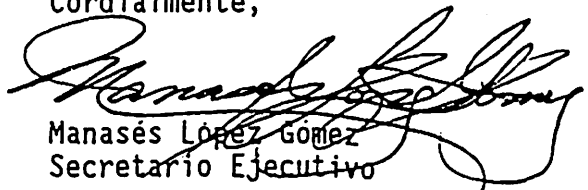
Dr. Norman I. Maldonado  
Presidente  
Universidad de Puerto Rico

Estimado doctor Maldonado:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 29 de septiembre de 1994, consideró la moción presentada por el Comité de Ley y Reglamento a los efectos de que "ningún síndico podrá pasar a ocupar un cargo administrativo en el sistema universitario hasta tanto haya transcurrido, por lo menos un año de haber finalizado su término en la Junta de Síndicos. En casos excepcionales, la Junta de Síndicos podrá otorgar una dispensa al respecto". Esta moción fue extensamente debatida, sin que se lograra su aprobación.

No obstante, tras ser presentada otra moción al efecto, la Junta acordó solicitar a la Junta Universitaria que ausculte el sentir de la comunidad universitaria respecto a la recomendación. La Junta debe elevar el resultado de dicha encomienda a esta Junta de Síndicos.

Cordialmente,



Manasés López Gómez  
Secretario Ejecutivo

df

15:30 28/10/94  
C. I. C. I.  
AGENCIAMIENTO

GU 2309

CERTIFICACION NUMERO 36 (1994-95)

Yo, Pedro G. Cruz Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles, 30 de noviembre de 1994, tuvo ante su consideración una propuesta de la Junta de Síndicos. La misma es a los fines de que la Junta Universitaria reaccione a las recomendaciones del Comité de Ley y Reglamento de aquel organismo para enmendar su Reglamento Interno para que se establezca que "ningún Síndico podrá ocupar un cargo administrativo en el sistema universitario hasta tanto haya transcurrido, por lo menos un año de haber finalizado su término en la Junta de Síndicos. En casos especiales, la Junta de Síndicos podrá otorgar una dispensa al respecto."

Junta  
Universitaria

Luego de una ponderada discusión sobre el contenido de la petición presentada, la Junta Universitaria adoptó el siguiente acuerdo:

Crear un Comité de la Junta para analizar la petición del Comité de Ley y Reglamento de la Junta de Síndicos y rendir un informe con sus recomendaciones al organismo.

El Comité de trabajo quedó integrado por:

1. Prof. Ana I. Seijo  
Representante del Senado Académico
2. Prof. Edgardo García  
Representante del Senado Académico  
Administración de Colegios Regionales
3. Dra. Hilda Colón  
Representante Junta Académica  
Colegio Universitario de Humacao


PO Box 364964  
San Juan, Puerto Rico  
00936 4384  
(809) 250 0035  
Fax (809) 753 9117

11 FEB - 9 PM 4: 11

RECIBIDO  
JUNTA ACADÉMICA  
C. U. C.

CERTIFICACION NUMERO 36 (1994-95)  
Página 2

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de diciembre de 1994.



Pedro G. Cruz Sánchez, J.D.  
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.



Norman I. Maldonado, D.M.  
Presidente

CERTIFICACION NUMERO 83 (1994-95)

Yo, Pedro G. Cruz Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles, 2 de junio de 1995, tuvo ante su consideración el Informe del Comité que estudió una petición de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a los fines de enmendar el reglamento de ese organismo para que se establezca que "ningún Síndico podrá ocupar un cargo administrativo en el sistema hasta tanto haya transcurrido, por lo menos un año de haber finalizado su término en la Junta de Síndicos". En su informe el comité también evaluó las alternativas para tramitar las actas de las reuniones de la Junta de Síndicos a los representantes claustrales y estudiantiles ante la Junta Universitaria.

Luego de la exposición de rigor, efectuada por el Prof. Edgardo García, Representante del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales y Coordinador del Comité, y de una ponderada discusión en torno al mismo, la Junta Universitaria adoptó el siguiente acuerdo:

Dar por recibido y aprobar el informe del comité en el que se recomienda lo siguiente:

1. Que ningún miembro de la Junta de Síndicos podrá ocupar un cargo administrativo en el Sistema Universitario, tal como presidente, rector, director-decano y decano o ayudante especial de alguno de estos funcionarios durante su incumbencia como Síndico y hasta transcurrido un año después de cesar en sus funciones.

Junta  
Universitaria

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]


10/20/95

2. Que la Junta de Síndicos envíe las seis (6) copias de las actas a la Secretaría de la Junta Universitaria y esta, a su vez, las remitirá a los representantes claustrales y estudiantiles.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 1995.

  
Pedro G. Cruz Sánchez, J.D.  
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.

  
Norman I. Maldonado, M.D.  
Presidente